

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve de la mañana á una de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... Pesetas.
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en disponer que quede sin efecto Mi decreto de 30 del mes actual nombrando Jefe de la primera

Brigada de la primera División del primer Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Federico Sánchez Molina.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio manifestando que en Kossier (Egipto), ha sido admitido un buque con dos peregrinos enfermos de cólera, y conforme á lo prevenido en el art. 36 de la ley de Sanidad, y en las reglas 4.ª, 6.ª 7.ª y 8.ª de la Real orden de 23 de Septiembre del año último; esta Subse-

cretaría ha dispuesto se sometan á tres días de observación, como mínimo, ó los que correspondan, en los términos que previene la Real orden de 10 de Septiembre del mismo año, publicada en la GACETA del 11, á las procedencias de Kossier que hayan salido después del día 1.º del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta circular con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera, cualquiera que sea la forma en que se expresen. Si en la nota se consigna algún caso de cólera epidémico, deberá ser despedido el buque á lazareto sucio, dando cuenta á esta Superioridad.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1893.

El Subsecretario,
D. A. Castrillo.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 8 de Septiembre de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	34	Casado	Tuberculosis	Bailén, 11		14	Hembra	2	P.	Gangrena (1)	Doctor Fourquet, 26	
2	Idem	31	Soltero	Idem	Hospital Provincial		5	Idem	47	Casada	Endocarditis	Caravaca, 5	
3	Idem	16	Idem	Idem	J. Pantoja, 6		16	Idem	42	Idem	Hipertrofia (1)	Hospital de la Princesa	
4	Idem	1	P.	Laringitis	Plaza de la Cebada, 3		17	Idem	80	Viuda	Catarro (1)	Hospital Provincial	
5	Idem	46	Viudo	Pneumonía	Habana, 3		18	Idem	5 m.	P.	Gastroenteritis	San Dimas, 9	
6	Idem	8 m.	P.	Enterocolitis	J. de Oviedo, 15		19	Idem	62	Viuda	Derrame seroso	Horno de la Mata, 14	
7	Idem	53	Viudo	Tifitis	Monteleón, 34		20	Idem	11	P.	Meningitis	Amaniel, 7	
8	Idem	6 m.	P.	Meningitis	Bailén, 3		21	Idem	1	P.	Atrepsia	Cicerón, 4	
9	Idem	2	P.	Idem	Hortaleza, 116		22	Idem	5 m.	P.	Eclampsia	Carlos Rubio, 3	
10	Idem	11 m.	P.	Eclampsia	Valverde, 11		23	Idem	1	P.	Raquitismo	General Lacy, 14	
11	Idem	2	P.	Raquitismo	Bastero, 20		24	Idem	Feto			San Hermenegildo, 11	
12	Idem	Feto			San Hermenegildo, 11		25	Idem				Imperial, 3	
13	Hembra	4	P.	Tuberculosis	Arganzuela, 32		26	Idem				C.ª del Pardo, 5	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis	3	1	4
Otras infecciosas	1	1	2
Circulatorio	1	1	2
Respiratorio	2	1	3
Gástrico	2	1	3
Génito urinario	1	1	2
Cerebro-espinal	3	4	7
Locomotor	1	1	2
Demás enfermedades	2	4	6
Total de inhumaciones	12	14	26

Madrid 9 de Septiembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

PROVINCIA DE MALAGA

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE MALAGA

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuarse ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865 (1).
En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dicha relación.
Madrid 10 de Abril de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrependo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación.

NÚMERO	De orden.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
						Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	2	Alhaurín de la Torre.....	Al Municipio de dicho término.	Sierra (La).....	N. terrenos labrados de particulares; S. arroyos del Pinar y del Surco del Diablo; E. partido judicial de Marbella, y O. arroyo Cañada de Fuente Baja y terrenos labrados de particulares....	884	279	79	604			
					TOTAL.....	884	279	79	604			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos. Madrid 10 de Abril de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrependo.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

Relaciones números 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda: declarados de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dichas relaciones.
Madrid 10 de Abril de 1893.—El Presidente, Conde de Torrependo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables.

NÚMERO	De orden.....	TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES
						Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.			
1	2	Alhaurín de la Torre.....	Al Municipio de dicho término.	Jabalanza.....		414	323	2	89			
					TOTAL.....	414	323	2	89			

Madrid 10 de Abril de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrependo.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

RESUMEN GENERAL

RELACIONES	Número de montes.	CABIDA			
		Total comprendida entre los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares. Hectáreas.	Arreas.	Monte reconocido público. Hectáreas.
Primera.....	1	884	279	79	604
Segunda.....	1	412	323	2	89
Tercera.....	1	412	323	2	89
Cuarta.....	1	412	323	2	89
Quinta.....	1	412	323	2	89
TOTAL GENERAL.....	2	1.296	602	81	693

MINISTERIO DE MARINA.— DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CÓRDOBA, correspondientes al año de 1894.

POSICION GEOGRÁFICA DE CÓRDOBA

Latitud..... 37° 52' 40" N.
Longitud..... 0 h 5 m 34 s 0 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN CÓRDOBA EN EL AÑO 1894

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN CÓRDOBA EN EL AÑO 1894

Table listing lunar phases for months ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO. Includes day, phase name, and time.

Table listing lunar phases for months JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE. Includes day, phase name, and time.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
La primavera entra el 20 de Marzo á las 2 y 40 minutos de la tarde.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
MARZO 21
Eclipse parcial de Luna. invisible en Córdoba.
ABRIL 5
Eclipse total de Sol, invisible en Córdoba.

El eclipse central á medio día sucede á 16 horas, 2 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 119° 55' al E. de San Fernando y latitud 47° 22' N.

El eclipse central termina en la Tierra á 16 horas, 58 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 161° 26' al O. de San Fernando y latitud 62° 48' N.

El eclipse termina en la Tierra á 18 horas, 6 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 173° 29' al O. de San Fernando y latitud 49° 46' N.

Este eclipse será visible en parte de Europa, en el Asia, en una pequeña parte de África y de la América Septentrional, en parte de las islas Filipinas, en el estrecho de Behring, en parte del Mediterráneo, del Indico y Pacífico y en gran parte del Mar Polar Artico.

SEPTIEMBRE 15

Eclipse parcial de Luna, visible en Córdoba.

Principio del eclipse á las 3 y 17 minutos de la mañana.

Medio del eclipse á las 4 y 12 minutos de la mañana. Fin del eclipse á las 5 y 8 minutos de la mañana.

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Europa y África, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

El fin de este eclipse será visible en parte de Europa y África, en las dos Américas, en gran parte del Océano Atlántico, Pacífico y del Mar Polar Antártico y en parte del Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo 0,226, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en el vértice boreal del limbo de ésta (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 58° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

SEPTIEMBRE 28

Eclipse total de Sol, invisible en Córdoba.

El eclipse principia en la Tierra á 14 horas, 36 minutos, 2

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 12 premios mayores de los 809 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
14.901	250.000	Madrid.
621	125.000	Idem.
13.396	40.000	Idem.
11.307	20.000	Valencia.
165	10.000	Ceuta.
13.911	5.000	Valladolid.
14.430	5.000	Sevilla.
8.637	5.000	Mora.
12.036	5.000	Málaga.
15.709	5.000	Madrid.
522	5.000	Sevilla.
13.558	5.000	Ceuta.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Angeles Orca y Arcos, del «silo de Nuestra Señora de las Mercedes».

Premio segundo.

Juana Fernández y García, del id.

Premio tercero.

Manuela Matea y Corral, del id.

Premio cuarto.

Eustaquia Alvarez y Alvarez, del id.

Premio quinto.

Patrocinio Martínez y Trigo, del id.

HUÉRFANA

No se ha verificado el sorteo que previene el art. 58 de la Instrucción por no existir interesadas con derecho á obtener premio.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Septiembre de 1893.

Ha de constar de 30.000 billetes, á precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas, distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 1.500 premios de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	140.000
1	70.000
1	30.000
1	15.000
5	25.000
8	20.000
1.081	540.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	49.500
2 id. de 2.500 id. para los números anterior y posterior al del premio primero	5.000
2 id. de 1.750 id. para los del segundo	3.500
2 id. de 1.500 id. para los del tercero	3.000
1.500	1.050.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 30.000,

y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996 el tercero al 13.093 y el cuarto al 22.308, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto, es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100 y del 22.301 al 22.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 11 de Septiembre de 1893.—El Director general, Olegario Andrade.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Pliego de condiciones á que ha de sujetarse la subasta para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1893.

1.º El rematante quedará obligado á publicar el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas que radican en la provincia y los arriendos de las mismas. De igual modo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.º Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por el Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado.

3.º Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del Boletín, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello y de igual calidad al que está de manifiesto en las oficinas de la Comisión principal de Ventas.

4.º El tipo de la letra que se emplee en la impresión será del cuerpo 11 de ojo pequeño.

5.º El editor insertará los anuncios en el Boletín dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.º El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio de contrata será el de 250, para remitirlos por el correo á todos los Alcaldes de la provincia, Diputados á Cortes de la misma y distribuir entre las dependencias siguientes:

- Gobierno civil de la provincia, un ejemplar.
 - Diputación provincial, un ejemplar.
 - Delegación de Hacienda, un ejemplar.
 - Administración de Hacienda, un ejemplar.
 - Sección de Fomento, un ejemplar.
 - Ingeniero Jefe de Montes, un ejemplar.
 - Abogado del Estado, un ejemplar.
- Los restantes ejemplares, al completo del número señalado, se entregarán inmediatamente en la Comisión principal de Ventas.

El franqueo de los números que deben remitirse á los señores Alcaldes y Diputados á Cortes será de cuenta del empresario y será responsable de la omisión ó extravío que se observe en la remisión.

7.º Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, se rescindiría el contrato, resarciendo aquél los perjuicios que por este hecho se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos sobre la fianza y subsidiariamente sobre los demás bienes del contratista.

8.º Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva subasta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquel fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é instrucción de 30 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones formarán parte integrante de este pliego en cuanto en él no se halle previsto y sea aplicable al caso. Todas las responsabilidades que por cualquier concepto sean exigibles

segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 49° 3' al E. de San Fernando y latitud 11° 48' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 15 horas, 39 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 32° 52' al E. de San Fernando y latitud 1° 42' N.

El eclipse central á medio día sucede á 17 horas, 41 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 92° 13' al E. de San Fernando y latitud 34° 13' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 18 horas, 49 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 168° 51' al E. de San Fernando y latitud 56° 24' S.

El eclipse termina en la Tierra á 19 horas, 52 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 152° 1' al E. de San Fernando y latitud 46° 23' S.

Este eclipse será visible en parte de Asia, de África, de la Australia, en una pequeña parte del Océano Atlántico y del Mediterráneo, en casi todo el Océano Indico y en gran parte del Mar Polar Antártico.

al contratista, se harán efectivos por la vía de apremio y procedimiento administrativo, que prescriben las vigentes leyes, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de agurada la gubernativa.

9.º La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en 250 pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos en metálico ó en valores del Estado que marcan las disposiciones vigentes.

10.º Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse previamente 125 pesetas en metálico en la Caja de la Tesorería de Hacienda de la provincia, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del respectivo al que resulte mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Superioridad y llene el adjudicatario la condición que precede.

11.º No se admitirá postura que exceda de 18 céntimos de peseta el pliego de impresión.

12.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por media hora más de la en que se principie el remate, y una vez transcurrida, se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente, y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13.º En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral por un cuarto de hora, adjudicándose el remate al mejor postor. Una vez aprobado aquel por la Superioridad y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública, dentro del término de tercer día.

14.º El pago del precio en que se haga la adjudicación, se verificará por la Tesorería de Hacienda de la provincia, en los términos que están prescritos.

15.º La subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, situado en el edificio destinado á oficinas de esta dependencia, bajo su presidencia, el día y hora designados, con asistencia del Administrador de Hacienda, Interventor de Hacienda, Comisionado principal de Ventas y Abogado del Estado y Notario de la Hacienda.

16.º El contratista del Boletín oficial de Ventas podrá extenderlo al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17.º La publicación del Boletín oficial de Ventas no impedirá se anuncien las subastas de las fincas en la GACETA DE MADRID ó en los Boletines oficiales de la provincia, siempre que se considere conveniente.

18.º Los derechos de subasta, escritura y toma de razón, serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquella, á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicos.

Córdoba 9 de Septiembre de 1893.—El Delegado de Hacienda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se compromete á tomarla á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de..... céntimos de peseta cada pliego impreso de la marca del sellado.

(Fecha y firma.) 449—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Cartagena.—Enrique Ecoyo, Arenal, 8 (ausente).
- Cádiz.—Paulina Azoropado, Barquillo, 24.
- Idem.—D.º Posibilista.
- Lérida.—María Teresa, Baluarte, 1.
- La Roda.—Crédito Lyonnais, Velázquez, 34.
- Manresa.—Díaz, Compañeros, Ingenieros, Min.º Guerra, Segovia.—Antonio Martín, plaza Santo Domingo, tercero.
- Calatayud.—Ramón Sagastume, Vandergonten, 2.
- Bilbao.—Madre Sabua, Glorieta Santa Isabel, 310.
- Córdoba.—Federico Barros, Daimiel, 7, segundo.
- Salamanca.—María Pino.
- Lérida.—María Teresa Guerra, Baluarte, 4.
- Valencia.—D. José Hervás, San Bernardo, 50.

ESTE

- Puerto Real.—Juan Sandoval, Serrano, 16.
- Idem.—Id., id.

NOROESTE

- Gijón.—Adela Ferez, Fomento, 18.
- San Francisco.—Adela Ayola, paseo Areneros, 65.
- Monforte.—Francisco Cerceda, Isla Cuba, 17.

SUR

P. Viesgo.—José Arroyo, Atocha, 85.
Coruña.—Flora Aguilar, San Juan, 34.

MEDIODÍA

Badajoz.—Francisco Reyes, Don Pedro.
Cartagena.—Feliciano, ronda Segovia, 37.

E. MEDIODÍA

Aguilas.—José Agudo, Pacífico, 13 duplicado, principal, fielato.

NORTE

Sin procedencia.—Marta Macías, Fernando Santo, 5.
Alcalá Henares.—Enrique Ohesa, Sagasta, 15.
Madrid 11 de Septiembre de 1893.—El Subdirector, Vicente Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

SEVILLA

La Sección primera de la Sala de vacaciones de la Audiencia territorial de Sevilla.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á correr desde la publicación de este presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á José Dávila Páez, de veintitrés años de edad, hijo de Joaquín y de Elvira, natural de Lucena, provincia de Córdoba, vecino de Sevilla, casado, carpintero, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezca ante este Tribunal para que se entienda con él la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega á las Autoridades administrativas y agentes de la policía judicial, que caso de tener conocimiento del paradero de dicho procesado, lo pongan en conocimiento de esta Audiencia, para en su vista acordar lo que proceda. Sevilla 5 de Agosto de 1893.—González. J—5544

Audiencias provinciales.

SEGOVIA

D. Enrique Peñalver y Jauste, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico que en el rollo de la causa que se sigue contra Tomasa Andrés Muñoz por el delito de hurto, aparece la requisitoria que á la letra dice así:

«D. Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la Audiencia provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo prevenido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á Tomasa Andrés Muñoz, de veintiséis años de edad, natural de Carbonero el Mayor, sin residencia fija, casada, dedicada á las labores propias de su sexo, y cuyas señas personales se insertarán á continuación, para que en el término de diez días, que se contarán desde la publicación de la copia de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal á fin de que pueda llevarse á efecto la práctica de una diligencia acordada en causa que contra la misma se sigue por hurto; apercibida de que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades que practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de la referida Tomasa Andrés Muñoz, cuya prisión está decretada.

Segovia 8 de Agosto de 1893.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Enrique Peñalver.

Concuerda con su original, á que me remito. Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Segovia á 8 de Agosto de 1893.—V.º B.º.—Alejandro Rodríguez Valle.—Enrique Peñalver.

Señas de Tomasa Andrés Muñoz.

Estatura un metro y 500 milímetros, peso 53 kilogramos, dimensiones de las manos 176 milímetros, ídem de los pies 200 milímetros, color de los ojos castaño, ídem del pelo negro, ídem del rostro moreno, rasgada una oreja por el pendiente. J—5543

Juzgados militares.

MALAGA

D. Pedro Aubaredas y Zalabardo, Alférez de navío de la Armada y Fiscal agregado á la Comandancia militar de Marina de la provincia de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde la fecha de su inserción en los Boletines oficiales de Málaga y Cádiz y GACETA DE MADRID, al marinero de la Armada José Oneto—Liburo, hijo de Angel y Teresa, natural de San Fernando (Cádiz), para que se presente á la brevedad posible en esta Comandancia de Marina, á fin de notificarle que ha sido elevada á plenaria la sumaria que se le sigue por insubordinación y hacerle la confesión con cargos; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado se le declarará en rebeldía y continuará el sumario, causándole los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Málaga 24 de Agosto de 1893.—Pedro Aubaredas. 1530—M

MELILLA

D. José Pabón y Lobo, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de esta plaza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al confinado del penal de esta plaza José Navarro Pérez, alias Salamánquino, natural de Robledo, partido judicial de Salamanca, vecino del mismo pueblo, hijo de José y de Clara, de estado soltero, de cuarenta y tres años de edad, de oficio barbero, sin instrucción; de estatura un metro 700 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, cara y boca regulares, barba lampiña y color moreno, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el penal de esta plaza á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan de la sumaria que contra

el mismo instruyo con motivo de su fuga, que efectuó el 19 del corriente; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta plaza con las seguridades convenientes y á mi disposición del citado José Navarro Pérez.

Melilla 24 de Agosto de 1893.—José Pabón y Lobo. 1529—M

MONFORTE

D. Luis Sancho Miñano y Castro, Comandante de la zona militar de Monforte, núm. 54, Juez instructor de la causa seguida de orden superior contra el recluta de la misma Juan Vila Arias, por el delito de robo con fractura y fuga de la prisión que sufría.

Por la presente segunda y última requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta en caja de esta zona y contingente de Ultramar, Juan Vila Arias, hijo de Celestino y Angela, natural de San Martín de Quiroga, provincia de Lugo, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas personales son las siguientes: pelo negro, cejas castañas, ojos id., nariz regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena y un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, á contar desde su publicación, comparezca en la casa cuartel de esta zona para responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa, y será juzgado en rebeldía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo.

Dada en Monforte á 30 de Agosto de 1893.—Luis Sancho Miñano y Castro. 1538—M

SANTIAGO

D. Benito Cóndom Belzuz, Capitán de la zona militar de Santiago, núm. 51, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el recluta del reemplazo de 1891, Ramón Amarelle Romero, hijo de Francisco y Dominga, natural de Bazar, parroquia del mismo nombre, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de Coruña, cuyas señas son: estatura un metro 530 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz abultada, barba naciente, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, producción gallega, sin ninguna seña particular que conste;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en esta Juzgado, sito en la rua de San Pedro de esta ciudad, núm. 102, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y caso de ser habido lo remitan á este dicho Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Santiago 26 de Agosto de 1893.—El Capitán Juez instructor, Benito Cóndom Belzuz.—Por su mandado, el cabo Secretario, César Gobión Roffeguese. 1534—M

[SEVILLA]

D. Felipe de Ariño y Michelena, Teniente de navío y Fiscal de causas de esta Comandancia de Marina.

Por este mi único edicto y término de treinta días cito, llamo y emplazo á los individuos Benigno Miguel Pérez y Sarneto, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de Bilbao y vecino de Abando, y á Jaime Berja Ripoll, de veintiséis años de edad, soltero, natural y vecino de Altea, para que dentro del expresado plazo, á contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Fiscalía para hacerles entrega de cédula de cruz de plata con distintivo rojo que les ha sido otorgada á motivo del salvamento de cuatro naufragos en el puerto de Vilanova de Portmao. Sevilla 30 de Agosto de 1893.—Felipe de Ariño. 1540—M

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Aureliano Funes y Yagüe, Juez de primera instancia de este partido.

Per el presente hago saber pende en este Juzgado autos de ab intestato por fallecimiento de Manuel Vargas Vargas, natural que fué de Casbermeja, y habiendo concluido el primer término del llamamiento, se ha acordado expedir el presente, para que en el de veinte días comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho los que se crean con derecho á heredarle; bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Debiendo hacer constar que las hermanas del finado María, Juana, Cándida y Josefa Vargas Vargas se han presentado solicitando se las declare sus herederas ab intestato.

Dado en la villa de Alora á 2 de Septiembre de 1893.—Aureliano Funes.—Ante mí, Carlos Moreno. 378—P

ANDUJAR

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa é Isabel de los Ríos Martínez, naturales de la Cañada de Almería, vecinos de Jaén, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento dictado en causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, que de ser habidas las conduzcan á este Juzgado si no ofrecen garantías de su presentación.

Dada en Andújar á 7 de Agosto de 1893.—Federico Grande.—Por mandado de S. S., Francisco García Cortés. J—5522

ARANDA DE JUEIRO

D. Julián Molinero y Riaño, Juez de instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Lorenzo Esteban del Río, alias Carranza, de diez y nueve años de edad, hijo de Matias y Mónica, soltero, natural y vecino de Gumiel de Izán, pastor, cuyas señas particulares son: estatura un metro 58 centímetros, peso 59 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros de longitud por 11 de latitud, ídem de los pies 26 por 11, color de los ojos pardo claro, ídem del pelo y del rostro castaño claro, sin cicatrices y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en el local de este Juzgado; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido sujeto, y de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de auto dictado en 1.º de los corrientes por la Sala de vacaciones de la Audiencia territorial de Burgos en la causa criminal que se sigue contra el mismo por hurto de un cordero.

Dada en Aranda de Duero á 8 de Agosto de 1893.—Julián Molinero.—Por su mandado, Juan Bacierno. J—5523

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Capdevila Thomas, hijo de Pedro y Juana, de unos treinta y siete años de edad, natural de Jaros (Francia), comisionista; á Luis Prado Barthez, hijo de Enrique y Margarita, de unos treinta y dos años de edad, natural de Ubellan (Francia), y Rafael Martí Famados, hijo de Francisco y Francisca, natural de Domenell, provincia de Gerona, de unos cincuenta y siete años de edad, y cuyo actual paradero y domicilio de los tres se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que les resultan en méritos de la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo por el delito de estafa; con prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos sujetos Juan Capdevila, Luis Prado y Rafael Martí, y caso de ser habidos ponerlos en las cárceles nacionales de esta ciudad con las seguridades debidas á la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 4 de Agosto de 1893.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., y por D. Ramón Vidal, Jaime Sala. J—5480

BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Eladio Martínez y Murcia, hijo de Celestino y Josefa, de treinta y un años, del comercio, soltero, natural de Lérida, vecino de esta ciudad, á fin de que comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales, conforme así lo tengo acordado en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo por estafa, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Igualmente encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado Martínez á mi disposición.

Dada en Barcelona á 4 de Agosto de 1893.—Javier Muñoz. Por mandado de S. S., José de Esteve. J—5481

D. Francisco Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por el presente y en méritos de causa criminal que sobre falso testimonio instruyo, se cita y llama á un tal Antonio, conocido por el Navarro, que ha trabajado en la fábrica Vaporrvell de Sans, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Agosto de 1893.—Francisco Javier Muñoz.—El Secretario, Rafael Torres. J—5525

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Méndez, cuyo segundo apellido se ignora, natural de la provincia de la Coruña, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó en el último periódico oficial que lo verifique, se presente en la cárcel de esta ciudad á prestar la oportuna indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad en clase de preso y á mi disposición del expresado Manuel Méndez, que es bajo de cuerpo, metido en carnes, no usa barba ni bigote, un poco chato, pecososo de vi-ruelas, con el color muy claro, una cicatriz encima de las cejas.

Cádiz 5 de Agosto de 1893.—Juan Gordillo Villalón.—Licenciado José Luis Morote. J—5526

CALAMOCHA

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de instrucción del partido de Calamocha.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rafael López Rodrigo, vecino de esta villa, estatura algo más que regular, color moreno, algo pálido, lleva la cara afeitada, es muy derecho y viste calzón, alpargatas abiertas y pañuelo á la cabeza; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión y á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se le sigue por lesiones graves inferidas á Sebastián Villalta; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Calatayud á 6 de Agosto de 1893.—Manuel Suárez Martínez.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez. J—5505

JÓRDABA—DERECHA

Por la presente y en virtud de providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad, y ante mí, en los autos de juicio ordinario de declarativo de mayor cuantía que se siguen á instancia del Procurador de este Colegio D. Antonio Caballero y Redel, en nombre y con poder bastante de D. Manuel Rodríguez García, de esta vecindad, para la cancelación de los gravámenes que pesan sobre las casas núm. 7 moderno de la calle Chirinos, la núm. 9 en la misma calle, la señalada con el 2 duplicado en la calle Cabrera, la núm. 4 de la misma calle, y sobre otra casa ó sea un local espacioso para taller y casa habitación recientemente construida, que forma ángulo ó esquina á las calles Miraflores y Cabrera, todas ellas en esta capital, se emplaza por segunda vez y término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á los herederos ó sucesores de Doña María Carrillo de Córdoba que se crean con derecho á la propiedad de dichos gravámenes, para que comparezcan en los expresados autos, personándose en forma para contestar á la demanda. Y para que sirva de cédula de emplazamiento á los que pudieran ser interesados en dicha cancelación, pongo la presente, que firmo en Córdoba á 4 de Septiembre de 1893.—El Escribano, Licenciado Pedro Fernández. X—412

HUETE

D. Vicente Cano Manuel Sánchez Covisa, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado para la práctica de diligencias necesarias á la administración de justicia á Tomás Mediavilla Enrique, natural de Mérida, de cincuenta años de edad, casado, cecadero y quincallero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, le faltan dos dientes incisivos superiores, tiene encorvada la primera falange del dedo índice de la mano derecha, usa gafas, y es quebrado de la ingle, y á Antonio de la Cruz Expósito, natural de Albacete, de veintisiete años, soltero, cecadero y quincallero, pelo castaño, ojos pardos, picado de viruelas, barbampino, descolorido, de elevada estatura, cuyos sujetos probablemente irán acompañados de una mujer anciana, de otra con pelo rubio y rizado, de unos treinta y ocho años de edad, con ojos pardos claros; de una joven de diez y seis años edad; de un niño de doce años, cojo, y de otros dos niños de cinco y siete años; los expresados dos sujetos Tomás Mediavilla Enrique y Antonio de la Cruz Expósito se fugaron de la cárcel de Carrascosa del Campo, en esta provincia de Cuenca, la noche del 12 al 13 de Julio último anterior, en donde se hallaban de tránsito hacia el correccional de esta ciudad para extinguir la pena de siete años y veinticuatro días de prisión correccional por el delito de robo de caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la busca, prisión y remisión ante este Juzgado de los expresados Tomás Mediavilla Enrique y Antonio de la Cruz Expósito.

Dada en Huete á 4 de Agosto de 1893.—Vicente Cano Manuel.—Por su mandado, Gerónimo Gómez. J—5169

LORA DEL RÍO

D. Diego Medina García, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Madrid, al procesado en causa por falsedad D. José María Díaz, vecino de Getafe, y cuyas demás circunstancias se ignoran; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto el celo de todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la captura y remisión á esta cárcel de partido, con las seguridades convenientes, de dicho procesado.

Dada en Lora del Río á 20 de Julio de 1893.—Diego Medina García.—El Escribano, Antonio Navarré. J—5433

MADRID—UNIVERSIDAD

En méritos de los autos promovidos ante el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta Corte por Don Blas Blanco Sáez, como representante legal de su hija Doña María del Carmen Blanco y Martínez, sobre declaración de ausencia de D. Antonio Filomeno Martínez Ruiz, á virtud de lo mandado en providencia de 28 del actual, dictada en aquel procedimiento y conforme á lo dispuesto en el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio del presente edicto al ausente referido y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare; previniéndose que se ha solicitado la administración referida para Doña Gabriela Juana y López, esposa del ausente, y que, por tanto, habrá de justificarse, en su caso, con los correspondientes documentos mejor derecho que esta señora al comparecer en el Juzgado.

Madrid 31 de Agosto de 1893.—V. B.—El Sr. Juez de primera instancia, Maroto.—Ante mí, Estéban Unzueta. 376—P

MALAGA—ALAMEDA

D. César Augusto de Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, los cuales empezarán á correr y contarse desde el día que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los procesados Francisco Fernández Palomo, de once años, hijo de Antonio y María, soltero, natural y vecino de esta ciudad, habitante en el Altozano, se ignora el número, cuya filiación se expresará á continuación, el cual deberá comparecer en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio ex convento de San Agustín, situado en la calle del propio nombre; advertido que de no comparecer se le impondrá la multa correspondiente, sin perjuicio de proceder contra el mismo hasta declarararlo rebelde.

Del propio modo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca

y captura del expresado individuo, conduciéndolo á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 2 de Agosto de 1893.—César Augusto.—Por mandado de S. S., Antonio González.

Filiación de Francisco Fernández.

Estatura un metro 200 milímetros, peso 21 kilogramos, dimensión de las manos 11 centímetros, idem de los pies 16 idem, color de los ojos melados, idem del pelo castaño, cicatriz una en la frente, color del rostro moreno. J—5472

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador Navas Casquero, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, natural y vecino de Torrox, y Antonio Hernández Escobar, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de María, soltero también, natural y vecino de Torrox, ambos jornaleros y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad al objeto de cumplir la condena que les ha sido impuesta por la Audiencia, en méritos de la causa contra los mismos instruida sobre lesiones á Francisco Velasco Godoy; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y conducción á esta cárcel de los referidos Salvador Navas Casquero y Antonio Hernández Escobar.

Dada en Málaga á 2 de Julio de 1893.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan de los Ríos. J—5435

MEDINA SIDONIA

D. José Díez de Tejada y Vargas Machuca, Juez de instrucción de Medina Sidonia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días á los autores del robo de los efectos que al pie se reseñan, verificado á fines de Diciembre último en el ventorrillo del Valle, término municipal de Alcalá de los Gazules, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Atahona, núm. 8, á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que con tal motivo instruyo, y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Asimismo exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de los efectos robados, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Medina Sidonia á 2 de Agosto de 1893.—José Díez de Tejada.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

Efectos robados.

Una caja y tres barras de jabón, media fanega de garbanzos y tres tarros de ginebra. J—5410

MORON DE LA FRONTERA

D. José Bellmont y Mora, Juez instructor del partido.

Por el presente se cita y llama á los dos desconocidos que en la tarde del 22 de Junio próximo pasado robaron á Pedro Domínguez Arévalo, vecino del Setenil, 4 pesetas 80 céntimos en el sitio del S. Vado, término de Brunos, partido de ésta, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el término de diez días; apercibidos de declararles rebeldes.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte pido y ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca, detención y conducción á este Juzgado, no facilitando antecedentes alguno por carecer de ellos.

Dado en Morón á 31 de Julio de 1893.—José Bellmont.—De orden de S. S., Alejandro Cotte. J—5411

MOTRIL

En la causa que en este Juzgado se instruye sobre robo á Cristóbal Fernández Martín, vecino de Torbiacón, se ha acordado recibir declaración á los dos muchachos que en la noche del 22 de Junio último pasaron de esta ciudad con dirección al pueblo de Gualchos y presenciaron los hechos ocurridos en los llanos de Garnatilla entre Cristóbal Fernández Martín y Silvestre Vázquez Torres.

En consecuencia, y en atención á ignorarse quiénes sean dichos dos muchachos, se ha acordado publicar su cédula de citación en el Boletín oficial de la provincia para que dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo con el mandado, extiendo la presente y la firmo en Motril á 3 de Agosto de 1893.—Licenciado Timoteo Méndez. J—5473

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Eduardo Carmona Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en virtud de escrito presentado en este Juzgado por D. Casimiro López Jiménez, domiciliado en Madrid y Registrador interino que fué de la propiedad de este partido desde 1.º Noviembre de 1889 hasta Abril de 1890, solicitando la instrucción del oportuno expediente para la devolución de la fianza de 306 pesetas 22 céntimos que prestó para las resultas de tal cargo; en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, se anuncia por este primer edicto, y se cita á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra dicho Registrador para que lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Navalmoral de la Mata á 3 de Agosto de 1893.—Eduardo Carmona Valdés.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo. J—5412

ORENSE

D. Alfonso XIII, Rey constitucional de España, y en su nombre y por su menor edad la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), y en el de ésta D. Modesto Varela Sotelo, Juez municipal de esta ciudad, funcionando como de instrucción en la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José María Domínguez Fidalgo, alias Tapón, soltero, Labrador, de veinticuatro años de edad, hijo de Andrés y de Ursula, natural y vecino del pueblo de Onteiro, parroquia de Trios; Luis Domínguez Penín, Labrador, soltero, de veinticinco años de edad; Vicente Domínguez Penín, casado, Labrador, de treinta años de edad; Jenaro Domínguez Penín, sastrero, estos tres últimos hijos de Rafael y de Ursula, naturales y vecinos del pueblo de Lañoá, parroquia de Cobas; Evaristo Domínguez Fidalgo, casado, Labrador, de unos cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de María, natural del referido pueblo de Onteiro y vecino del de Castro, parroquia del indicado Cobas, y Antonio Gómez González, sastrero, Labrador, de veintitrés años de edad, hijo de Pedro y Celedonia, natural y vecino del referido pueblo de Lañoá, todos en la Alcaldía del Pereiro de Aguiar, y de las señas personales y de vestir que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la última publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado, calle de Santo Domingo, núm. 32, para rendir indagatoria en sumario de causa criminal que se les sigue por homicidio de Manuel Quintana y lesiones á Luis Ocello y otros; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado se les declarará rebeldes, con lo demás á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este referido Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Orense á 2 de Agosto de 1893.—Modesto Varela Sotelo.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas del José María Domínguez, alias Tapón.

Estatura regular, ojos castaños, cara larga, color bueno, nariz aguileña, boca regular, hoyoso de viruelas; viste chaqueta de pana negra, chaleco y pantalón de paño color negro, sombrero hongo de color castaño, camisa de lienzo y calza boreguies.

Idem de Luis Domínguez.

Estatura baja, cara larga, color bueno, boca regular, nariz chata, pelo y ojos castaños; viste chaqueta de paño castaño remontada de pana negra, chaleco de paño color castaño claro y pantalón de tela clara con listas, camisa de lienzo del país, sombrero hongo de color castaño claro, y calza zapatos de becerro.

Idem de Vicente Domínguez.

Estatura baja, pelo negro, ojos castaños, barba negra y escasa, nariz afilada, boca regular; viste chaqueta de paño oscuro remontada de tela clara, pantalón de la misma tela también remontado, y chaleco de paño castaño, camisa de lienzo del país, y calza zapatos bajos.

Idem de Jenaro Domínguez.

Estatura corta, cara larga, pelo negro, barba negra y escasa, ojos castaños, nariz recta; viste chaqueta de pana castaño, chaleco de idem y pantalón de paño negro, camisa de lienzo del país, sombrero hongo castaño y calza boreguies.

Idem de Evaristo Domínguez.

Estatura regular, cara larga, nariz afilada, ojos castaños, barba poca y pequeña, pelo negro y escaso; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de tela clara con listas negras y blancas, camisa de lienzo del país, sombrero hongo y castaño, y calza zapatos ó boreguies.

Idem de Antonio Gómez.

Estatura alta, cara redonda, boca regular, nariz afilada, ojos castaños, pelo negro, barbampino; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero hongo y barba, camisa de lienzo catalán y calza boreguies. J—5442

ORGIVA

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Orgiva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carlos Salguero Rodríguez, alias Buen Vino, natural y vecino de Capileira, de este partido y provincia, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Ramón y de Antonia, casado, del campo y sin instrucción, de estatura regular, pelo y ojos castaños, barba poca y color triguño, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en los dos sumarios que se instruyen contra el mismo: uno por hurto de dos reses cabrías á su vecino Alfonso Robles Ruiz, y otro por igual delito de reses lanaras de la propiedad de D. Ramón Pérez Romero, de igual vecindad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de partido del referido sujeto á disposición de este Juzgado.

Dada en Orgiva á 1.º de Agosto de 1893.—Ramón Esteva y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Roda. J—5443

PALENCIA

En providencia de ayer dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en el juicio universal de declaración de quiebra de D. Felipe García de los Ríos, se ha acordado citar á junta á los acreedores, cuyos créditos están reconocidos en la misma, para que el día 30 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, concurran á la audiencia de este Juzgado, planta baja del Palacio Consistorial, con el fin de proceder á nombrar tercer síndico de aquella que sustituya á D. Pedro Pérez Robollar, mediante haber quedado sin efecto el de éste; apercibidos que de no comparecer se celebrará y tomará acuerdo con los que concurran, sea cualquiera el número, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de los ausentes y de los no vecinos ni domiciliados en esta capital, sirviéndoles de cédula de citación á los efectos de ley, expido esta original para su publicación en la GACETA, Boletín oficial de la provincia y periódicos locales, y firmo en Palencia á 29 de Agosto de 1893.—El Escribano, Isidoro Páramo. 370—P

PALMA DE MALLORCA—LONJA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Escribanía del infrascripto actuario, se siguen unos autos juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de los hermanos Jose y Colasa Pascual y Torrens, vecinos de esta ciudad, contra Doña María Fernández y Sevilleja, ó en su caso y lugar contra sus causa habientes y sucesores, para que se declaren extinguidos los derechos que por razón de dote reconocida y de manda ó legado atribuye á dicha demandada el testamento bajo el cual falleció D. Antonio María Pascual y Vidal, y en consecuencia liberados de semejante gravamen los bienes todos que forman el caudal dejado por dicho testador, con imposición de costas al que se opusiere á la demanda.

Y á solicitud de la parte actora, ha recaído la siguiente «Providencia.—Palma 24 de Agosto de 1893.—Por presentado el anterior escrito, se há por acusada la rebeldía á Doña María Fernández Sevilleja y á sus causa habientes ó sucesores si hubiese fallecido: practíquese un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en el término de cinco días.

Le mandó y firma el Sr. Juez.—Rodríguez de Inevara.—Ante mí, Antonio Tomás.»

Y en atención á que se ignora la actual residencia de la antedicha Doña María Fernández Sevilleja y la de sus causa habientes, si hubiese fallecido, se expide la presente cédula para que les sirva de certificación en forma.

Palma de Mallorca 25 de Agosto de 1893.—Antonio Tomás. 369—O

PAMPLONA

D. Mariano Pascual y Español, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Loyola Errea, de doce años de edad, hijo de Francisco y Lorenza, que ture su residencia en esta población, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser conducido al mismo, si fuese habido, ó declarado rebelde en otro caso.

Dada en Pamplona á 2 de Agosto de 1893.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Dionisio Hurtado. J—5413

PONFERRADA

D. Marcelino Agúndez y Gómez, Juez de primera instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber que el Licenciado en Derecho D. Leoncio Lasado Blanco, nombrado Registrador interino de la propiedad de este partido, estuvo desempeñando el cargo desde 17 de Marzo de 1888, habiendo constituido en la Caja general de Depósitos, sucursal de León, y en concepto de fianza, 500 pesetas como cuarta parte de los honorarios que devengó, solicitándose por el mismo la devolución de la fianza; y en su vista se hace público por este quinto edicto citando á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Ponferrada á 28 de Julio de 1893.—Marcelino Agúndez y Gómez.—De orden de S. S., Faustino Matos. J—5414

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido

Hago saber que Paulina Hellín Villalba, natural de Canalejas, falleció en esta ciudad, de donde era vecina, el día 26 de Mayo de 1888, sin otorgar disposición testamentaria, habiéndose presentado á reclamar la herencia Ambrosia Abad Hellín, vecina de Canalejas, sobrina carnal de la finada; en su virtud, por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde que tenga lugar la última publicación de este edicto.

Salamanca 22 de Agosto de 1893.—Manuel de Torre Requena.—José Martínez. 371—P

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Primo Diaz González, natural y vecino de esta villa, de treinta años de edad, hijo de Anselmo y Felipa, casado con Isidora Castro, jornalero, que no sabe leer ni escribir, cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros, peso 67 kilogramos, dimensión de las manos 16 centímetros de largo por 11 de ancho, y los pies 25 y 10 respectivamente, color de los ojos pardos, pelo castaño, rostro trigueno y no tiene ninguna cicatriz, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Toledo y Valladolid, se presente en este Juzgado con objeto de prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 3 de Agosto de 1893.—Crisanto Posada.—Por mandado de S. S., Angel Sánchez Real. J—5475

SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito á Salvador Galadro Sánchez, natural de Málaga, de veintiocho años de edad, soltero, mariner, vecino de La Línea, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca, inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para cierta diligencia judicial en causa por lesiones al mismo; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 22 de Julio de 1893.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro Gordillo. J—5416

SEVILLA—SAN ROMAN

D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Quirino y Quirino, vecino que fué del cortijo de Tercia, soltero, del campo, y de veintitrés años de edad, para que

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, núm. 6, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Evaristo Arias Martínez; previniendo á dicho procesado que si no comparece será declarado contumaz y rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan conocimiento del actual paradero del Juan Quirino y Quirino, lo hagan comparecer ante este Juzgado á los fines que se indican.

Dada en Sevilla á 31 de Julio de 1893.—Millán Díaz y Medina.—Por mi compañero, Sr. Verger, Licenciado, José Bergali. J—5447

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito San Vicente de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama por término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á José Melero Velasco, de cuarenta y seis años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Remedios, natural de Alameda, provincia de Málaga, vecino de esta ciudad en la calle Sorda, núm. 12, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, número 6, con el fin de evacuar cierta diligencia judicial que le resulta en causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que lo traigan comparecido á este Juzgado.

Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1893.—José de Lezameta. El Escribano, José M. de Chiclana. J—5418

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Brió y Pellisó, alias Bou, de unos cuarenta y cinco años de edad, jornalero, natural de Vinyebre, que residía actualmente en esta ciudad, y sus señas personales son: estatura baja, usando bigote negro, el labio superior saliente y la mandíbula inferior hundida, color moreno, ojos pardos, nariz regular; viste gorra baja color oscuro, blusa azul abierta de delante, pantalón de pana y alpargatas, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre homicidio cometido la noche del día 1.º del actual en la persona de una mujer desconocida llamada María, según se cree, en la pieza de tierra propiedad de Doña Joaquina Brú, viuda de Rossel, sita en este término municipal y partida San Pedro de Saseladas; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado José Brió y Pellisó, alias Bou.

Dada en Tarragona á 2 de Agosto de 1893.—Daniel Esteller.—Por mandado de S. S., Enrique Andréu. J—5448

TREMP

D. Enrique Mir y Escala, Juez municipal Letrado de esta ciudad, y como tal Regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido por ausencia con licencia del Sr. Juez propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Baltasar Gallart y Carrera, natural y vecino de la villa de Salás, de unos veintidos á veinticuatro años de edad, estatura baja, pelo castaño oscuro algo rizado, barba creciente, cara redonda, nariz achatada, ojos pardos y salientes, viste pantalón de pana negra rayada, blusa azul, gorro negro de los que usan en el país y calza alpargatas, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesiones por disparo de arma de fuego inferidas á su convecino Francisco Grau; bajo apercibimiento de que de no presentarse se declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Baltasar Gallart, y caso de conseguirse sea conducido á las cárceles de este partido.

Dada en Tremp á 2 de Agosto de 1893.—Enrique Mir.—Por mandado de S. S., Pascual Sazra. J—5449

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores accionistas, que á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general extraordinaria convocada para el 13 de Septiembre de 1893, queda aplazada para el viernes 29 del corriente, á las tres de la tarde.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el de acciones que éstos representen, serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La junta general tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, Alcalá, 31, entresuelo, en Madrid.

Los señores accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos que deseen asistir á esta junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el sábado 23 de Septiembre inclusive.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, 17.

En París, en la sucursal de la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

Madrid 9 de Septiembre de 1893.—Por acuerdo del Consejo de administración, el Director de la Compañía, León Litschfousse. X—415

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados hoy de las 56 obligaciones de primera serie, 132 de segunda serie y 2 lotes de residuos de la línea de Tudela á Bilbao, correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Primera serie: números 261 á 270, 871 á 880, 3.611 á 3.620, 8.951 á 8.960, 9.591 á 9.600 y 16.174 á 16.179.

Segunda serie: números 2.551 á 2.560, 3.306 y 3.307, 3.561 á 3.570, 5.031 á 5.040, 10.701 á 10.710, 14.121 á 14.130, 14.651 á 14.660, 16.531 á 16.540, 17.941 á 17.950, 18.671 á 18.680, 20.641 á 20.650, 23.741 á 23.750, 32.121 á 32.130 y 44.241 á 44.250.

Lote núm. 104, que comprende los residuos

Número	Pesetas.
23.....	200
218.....	300
	500

Lote núm. 649, que comprende los residuos.

Número	Pesetas.
1.350.....	170
1.348.....	330
	500

Cuyos títulos podrán ser presentados al cobro desde 1.º de Octubre próximo.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en Santander en casa de los Sres. Hijos de Pombo, y en Barcelona en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.

En Londres, en la Agencia del Crédito Lyonnais, 39 Lombard Street E. C.

Madrid 9 de Septiembre de 1893.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—413

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el núm. 50.020, expedido por este Banco el 21 de Enero de 1887 á favor de D. José M. de Aguirre y Zameza, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, según determina el artículo 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá un duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 27 de Agosto de 1893.—El Secretario, Dionisio de Unzuurrutza. X—414

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA, EMISIÓN DE 1890

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón núm. 12 de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Eddios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España en Madrid; en casa de los corresponsales designados ya en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los Sres. Baring Brothers y Compañía Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1.º al 19 de Octubre, y transcurrido este plazo se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana á las horas expresadas.

Barcelona 9 de Septiembre de 1893.—El Secretario general, Aristides de Artigano. X—416

Undécimo sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el undécimo sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890 y Real orden de 21 de Agosto de este año, han resultado favorecidas las cinco bolas números 150, 1.450, 1.488, 2.224 y 2.658.

En su consecuencia, quedan amortizados los 500 billetes, números 14.901 al 15.000, 144.901 al 145.000, 148.701 al 148.800, 222.301 al 222.400 y 265.701 al 265.800.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Octubre próximo á percibir las 500 pesetas importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 9 de Septiembre de 1893.—El Secretario general, Aristides de Artigano. X—417

Administración general de Consumos.

Nota de las especies que á continuación se expresan aforadas el día de la fecha, con expresión de las mismas introducidas en igual día del año 1892, con el importe de su adeudo en pesetas.

Table with columns for year (1892, 1893), quantity introduced, unit, and species. Lists various goods like wine, oil, and sugar with their respective quantities and units.

Madrid 8 de Septiembre de 1893.—José de Travesedo.

COMPARACIÓN

Día 9 de Septiembre de 1893.

Comparison table for Sept 9, 1893, showing 'Recaudado en igual fecha del año anterior' and 'Idem en este día' for various categories.

COMPARACIÓN

Día 10 de Septiembre de 1893.

Comparison table for Sept 10, 1893, showing 'Recaudado en igual fecha del año anterior' and 'Idem en este día' for various categories.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Septiembre de 1893.

Meteorological observation table for Sept 11, 1893, including temperature, wind direction, and barometric pressure.

Oscilación barométrica, id. (milímetros) 4'5
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche 4'8
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) >

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia é las islas, el día 11 de Septiembre de 1893.

Table of telegrams received in Madrid, listing locations, weather conditions, and directions.

RETRAHADOS — Día 10

Table of 'RETRAHADOS' (withheld) for Sept 10, listing various locations and their status.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche, ayer llovió en Alicante, Salamanca, San Sebastián, Segovia y Bilbao.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Septiembre de 1893, comparada con la del día anterior.

Table of official quotations for Sept 11, 1893, including public funds, bank notes, and other financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, listing the date and the beneficiary.

Bolsas extranjeras.

PARIS 9 DE SEPTIEMBRE DE 1893

Table of foreign exchange rates for Paris, Sept 9, 1893, including debt and fund values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 20'88-30'83 pesetas.
Idem, á 60 días vista, id. id., 20'10 id.
Paris, á la vista, francos, beneficio á papel, 20'00-20'10.
Idem, á 3 días vista, id. id., 49'90.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 17, pliegos 18, 19, y 20 y primera hoja del 21 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1893. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in various formats (first class, second class, etc.).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — Colección legislativa de España. — Se han publicado y repartido á los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:
Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890.
Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890.
Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE La Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. — Edición oficial. — Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Leoncio y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso.

Imprenta de la Viuda de M^{ra} Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 14, Teléfono, núm. 651.